



Alcaldía Municipal de Chía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

AVISO

Se informa a la señora **BLANCA ROSA LINARES**, identificada con C.C. No. 20.470.876 de Chía, que con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. 3533 del 18 de diciembre de 2013, por la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la medida sancionatoria impuesta por el comando de la Estación de Policía de Chía al Establecimiento Santa Rosa, se envió citación mediante radicado 20140011002918.

Sin embargo, la citación enviada al establecimiento **SANTA ROSA, Vereda Fagua, sector El Colegio**, fue devuelta por el servicio de correo con constancia de dirección desconocida. Por esta razón, y dado que el despacho desconoce la información del destinatario, procede a efectuar la notificación del citado acto administrativo mediante aviso, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

La notificación del acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Debe advertirse que contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.

Se fija el presente aviso por el término de cinco (5) días, a partir de hoy

27 FEB. 2014

LUZ AURORA ESPINOZA T.
LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DEL AVISO

Se deja constancia que el anterior Aviso permaneció fijado en lugar visible del despacho del Alcalde Municipal de Chía, por el término de cinco (5) días y se desfija hoy

5 MAR. 2014

LUZ AURORA ESPINOZA T.
LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica).
Elaboró: Lina Barrera (Profesional Universitario)

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Páginas: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

RESOLUCIÓN No. 3533

(Diciembre 18 de 2013)

"POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA MEDIDA SANCIONATORIA IMPUESTA POR EL COMANDO DE LA ESTACION DE POLICIA DE CHIA AL ESTABLECIMIENTO SANTA ROSA"

El Alcalde Municipal de Chía, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, Decreto 1355 de 1970, Sentencia C-117 de 2006, y,

CONSIDERANDO

Antecedentes

Que en cumplimiento a las competencias otorgadas por el Código Nacional de Policía y el Decreto 050 de 2013, y ante un llamado de la ciudadanía, la Policía se encontraba realizando un patrullaje en el cual se encontró que el establecimiento de razón social Santa Rosa se encontraba infringiendo el Decreto 50 de 2013, por el cual entre otras medidas, se impuso ley seca en el Municipio de Chía.

Actuación procesal

Por estos hechos, fue citada a descargos la señora Blanca Rosa Linares Rodríguez, administradora del establecimiento sancionado, quién manifestó que ella no sabía que había ley seca, que las personas que estaban en su establecimiento eran sus hermanos y que uno de ellos le había pedido que le vendiera unas cervezas, pero que se encontraban dentro del establecimiento.

Mediante auto de agosto 28 de 2013, el Comandante de la Estación de Policía de Chía le impuso como sanción el cierre del establecimiento de comercio Santa Rosa por un término de siete días por vulnerar las disposiciones del Decreto 50 de 2013. Dicho acto fue notificado a la señora Blanca Rosa Linares Rodríguez el 28 de agosto de 2013.

La señora Linares Rodríguez interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación el 2 de septiembre de 2013.

Mediante auto de fecha septiembre 04 de 2013, el Comandante de la Estación de Policía de Chía confirmó la decisión de imponer el cierre del establecimiento por un término de siete días, por considerar que el Decreto 50 de 2013 tuvo suficiente difusión como para que la recurrente tuviera ocasión de enterarse de su contenido.

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

También aduce que de las afirmaciones de la recurrente es posible determinar que en efecto se presentó una infracción al Decreto, por lo cual es procedente la sanción.

Puntos de impugnación

Los argumentos de la recurrente se sintetizan así:

Que ella es una persona respetuosa de las normas y que no hubo infracción alguna al Decreto, que es una madre cabeza de hogar, que ella no prestó servicio de canchas de tejo y venta de licor en su establecimiento a pesar de que no tenía conocimiento del Decreto y que se encontraba departiendo con sus familiares a puerta cerrada. De igual forma se mostró en desacuerdo con lo señalado en el informe del patrullero ya que en ningún momento se estaban vendiendo bebidas embriagantes en su establecimiento.

Consideraciones del Despacho

El despacho de la Alcaldía Municipal de Chía tiene competencia para conocer del recurso de apelación interpuesto por la propietaria del establecimiento Santa Rosa de conformidad con lo establecido en los artículos 229 y siguientes del Decreto 1355 de 1970, Código Nacional de Policía.

Con el fin de resolver el recurso impetrado es necesario señalar que el objeto único de la sanción es la venta de licor en un establecimiento durante la vigencia del Decreto 50 de 2013 que imponía entre otras determinaciones, la ley seca en el Municipio de Chía.

Como es posible apreciar en el acta de descargos, la señora Blanca Rosa Linares Rodríguez acepta que se encontraba departiendo con sus familiares en el establecimiento y que uno de ellos le pidió que le vendiera unas cervezas. Esta afirmación, junto con la llamada de la ciudadanía y los señalamientos del patrullero, llevan a concluir que en efecto se estaba realizando la venta de bebidas alcohólicas en vigencia de la prohibición impuesta por el Decreto 50 de 2013.

Por otro lado, es conveniente señalar que dentro del ordenamiento jurídico colombiano la ignorancia de la ley no sirve de excusa para su incumplimiento, de conformidad con lo normado en el artículo 9 del Código Civil. Adicionalmente, el citado decreto fue publicado en la página de internet de la Alcaldía y fue difundido a través de la emisora local, entre otros medios, razón por la cual no es de recibo escudarse en el desconocimiento de la norma.

Dadas las particulares condiciones de orden público que llevaron a la expedición del decreto conocidas por la comunidad en general, corresponde a las autoridades dar estricto cumplimiento a las medidas tomadas con el fin de evitar hechos que perturben la tranquilidad de los habitantes del Municipio. Por esta razón, no resulta

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

válido para este despacho servirse de argumentos de orden personal para excusar una falta que puede poner en peligro a la comunidad.

Una vez verificados los argumentos expuestos por el recurrente, las pruebas que obran dentro del expediente y el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, este Despacho no encuentra mérito para revocar la decisión del Comandante de la Estación de Policía de Chía plasmada en auto de 28 de agosto de 2013.

En consecuencia, por las razones anteriormente expuestas, el Alcalde Municipal de Chía, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR en todas sus partes el auto de fecha 28 de agosto de 2013 proferido por el Comandante de la Estación de Policía de Chía, por el cual se ordena el cierre del establecimiento denominado Santa Rosa por infracción a las disposiciones del Decreto Municipal No. 50 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía de Chía, el día


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica)
Elaboró: Lina Barrera (Profesional Universitario)



Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

